



FIDEICOMISO CI ESLOP – ISAGEN OXI CDI SAN RAFAEL 2025

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001 de 2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR

OBJETO:

REALIZAR LA SELECCIÓN PARA EL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ LA “ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SOÑADORES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA”

SEPTIEMBRE DE 2025

CONTENIDO

1. DISPOSICIONES GENERALES	6
1.1 ANTECEDENTES	6
1.2 DEFINICIONES Y SIGLAS	7
1.2.1 SIGLAS	16
2. INFORMACIÓN DEL PROCESO	17
2.1 OBJETO	17
2.2 ALCANCE	17
2.3 LOCALIZACIÓN	17
2.4 PRESUPUESTO ESTIMADO CONTRATO	18
2.5 MONEDA	19
2.6 FORMA DE PAGO	19
2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN	23
2.8 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO	24
2.9 CRONOGRAMA	24
3. CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO	26
3.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	26
3.2 PRINCIPIOS ORIENTADORES	26
3.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS	26
3.4 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	26
3.5 PUBLICACIÓN	27
3.6 CORRESPONDENCIA	27
3.7 ADENDAS	28
3.8 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO -MATRIZ DE RIESGOS	28
3.9 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	29
3.10 CONFLICTO DE INTERÉS	30
3.11 POTESTAD VERIFICADORA	30
4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	31
4.1 Reglas para la presentación de propuestas	31

4.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN.....	32
4.2 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTA(S) ALTERNATIVA(S) O PARCIALES.....	34
4.3 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	34
4.4 INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO EN LAS PROPUESTAS.....	34
4.5 CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO.....	35
4.6 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS.....	35
4.6.1 AUDIENCIA DE CIERRE.....	36
4.7 RETIRO DE LAS PROPUESTAS.....	36
4.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	36
4.8.1 LEGALIZACIÓN.....	37
4.8.2 APOSTILLE.....	37
4.8.3 CONVALIDACIÓN.....	37
5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	38
5.1 RESERVA.....	38
5.2 COMITÉ EVALUADOR.....	38
5.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.....	39
5.4 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	39
5.5 PROPUESTA HABILITADA - REQUISITOS HABILITANTES.....	40
5.6 CAUSALES DE RECHAZO.....	40
5.7 METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.....	43
5.8 TRASLADO DE LAS EVALUACIONES.....	43
5.9 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	44
5.10 SELECCIÓN DE ÚNICO PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	45
5.11 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA O FALLIDA.....	45
5.12 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	45
5.13 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	46
6. REQUISITOS HABILITANTES.....	47
6.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA.....	47
6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	47
6.1.2 MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CAMARA DE COMERCIO.....	47
6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.....	47

.....	48
6.1.4 PROPONENTES PLURALES	49
6.1.5 APODERADOS	52
6.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	52
6.1.7. COMPOSICIÓN ACCIONARIA	52
6.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	52
6.1.9 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	53
6.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	54
6.1.11 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	55
6.1.12 MULTAS Y SANCIONES	55
6.1.13 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO	56
6.1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	56
6.1.15 LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	57
6.1.16 FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	57
6.1.17 AVAL DE LA PROPUESTA	57
6.1.18 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	58
6.1.19 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	58
6.2.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	58
6.2.2 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) Y ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (ESTADO DE RESULTADOS)	59
6.2.2 REVELACIONES (NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS)	59
6.2.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	59
6.2.4 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	60
6.2.5 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES	61
6.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA	64
6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	64
6.3.2 EXPERIENCIA ADICIONAL	65
6.3.3 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	65
6.3.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	68

6.3.5 DE LOS CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE CALIDAD.....	69
7. REQUISITOS PONDERABLES	72
7.1.1 PROPUESTA ECONÓMICA (30 PUNTOS).....	72
7.1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL (30 PUNTOS).....	77
7.1.3 CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA ZONA (10 PUNTOS)	78
7.1.4 PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	78
7.1.4 SOSTENIBILIDAD – ENFOQUE DE GENERO (10 PUNTOS).....	79
8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	80
8.1 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO	80
8.2 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO	80
8.3 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN	81
8.4 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.....	82
8.5 CONDICIONES CONTRACTUALES	82
8.5.1 GARANTIAS DEL CONTRATO	82
8.5.2 ANTICIPO	83
9. LISTADO DE ANEXOS	85

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ANTECEDENTES

El presente proceso licitatorio se genera en virtud de:

Que el Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que en el año o período gravable obtengan ingresos brutos iguales o superiores a 33.610 UVT, podrán efectuar el pago hasta del cincuenta por ciento (50%) del impuesto a cargo determinado en la correspondiente declaración de renta, mediante la destinación de dicho valor a la inversión directa en la ejecución de proyectos viabilizados y prioritarios de trascendencia social en los diferentes municipios, en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.

Que mediante el Decreto 2469 de 2018, se modifican y adicionan algunos artículos del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Que los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario podrán optar por el mecanismo de pago a través de OBRAS POR IMPUESTOS en los diferentes Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.

Que los proyectos de inversión OBRAS POR IMPUESTOS, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública., educación pública y la construcción y /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.

Que mediante Resolución No. **000493** del **08 de mayo de 2025** expedida por la Agencia de Renovación del Territorio, dicha entidad aprobó la ejecución del proyecto de inversión registrado en el banco de proyectos de Obras por Impuestos de que trata el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, denominado “ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SOÑADORES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA”, identificado con código BPIN No. 20250214000044,

Que el contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación planeación

y ejecución de los proyectos de OBRAS POR IMPUESTOS, de acuerdo con la legislación privada.

Que de acuerdo con el Decreto 1915 de 2017, en su artículo 1.6.5.3.4.2, COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ESLOP S.A.S - C.I. ESLOP S.A.S, en calidad de FIDEICOMITENTE, celebró el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS – FIDEICOMISO CI ESLOP ISAGEN OXI CDI SAN RAFAEL 2025 con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. FIDUAGRARIA, en calidad de FIDUCIARIA, el día 28 de mayo de 2025, el cual tiene por objeto: *“La administración de los bienes con los cuales se constituya e incremente el PATRIMONIO AUTÓNOMO. La FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO, adelantará las gestiones que se indican a continuación: i) recibir y administrar en los Fondos de Inversión Colectiva que administra LA FIDUCIARIA, los RECURSOS destinados exclusivamente a la ejecución del PROYECTO, los cuales serán transferidos por el FIDEICOMITENTE al FIDEICOMISO, ii) realizar con cargo a los RECURSOS los pagos instruidos por el GERENTE y el FIDEICOMITENTE, previa aprobación expresa del INTERVENTOR, a favor de los DESTINATARIOS DE PAGO de conformidad con lo previsto en el presente contrato, iii) realizar los procesos de selección y contratación del GERENTE y el INTERVENTOR del PROYECTO y, iv) restituir los activos que conformen el FIDEICOMISO al momento de su liquidación de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. La finalidad del contrato es implementar el mecanismo del pago del impuesto de la renta y complementarios mediante la inversión de los recursos correspondientes a la ejecución del PROYECTO en los municipios de las ZOMAC, en los términos contenidos en el artículo 238 de la ley 1819 de 2016, el Decreto 1915 de 2017 y demás normas aplicables.”*

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 1.6.5.3.4.7. del Decreto 1915 de 2017, modificado por el Artículo 6 del Decreto 2469 de 2018, mediante el presente documento el FIDEICOMISO CI ESLOP ISAGEN OXI CDI SAN RAFAEL 2025, cuya vocera y administradora es FIDUAGRARIA S.A., DESIGNA a la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ESLOP S.A.S. C.I. ESLOP S.A.S., como GERENTE del proyecto

Que señalado lo anterior, ESLOP SAS, como gerente del proyecto FIDEICOMISO CI ESLOP ISAGEN OXI CDI SAN RAFAEL 2025, se encargará de adelantar las gestiones para el proceso precontractual y del cual se hace la invitación oficial a los interesados en participar de dicho proceso, el cual se describe como: “ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SOÑADORES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

1.2 DEFINICIONES Y SIGLAS

- Adendas: Son documentos expedidos por EL CONTRATANTE encargado de realizar el proceso de selección de deben ser publicados en la página web designada para ello dentro de los términos

previstos en el cronograma del proceso. Las adendas son documentos a través de los cuales se podrán modificar los Términos de Referencia y sus formatos y anexos, las fechas del cronograma y demás situaciones a que haya lugar, con la debida fundamentación técnica, jurídica, económica, a que haya lugar. No son documentos para modificar reglas o exigencias de requisitos de manera arbitraria o para favorecer a algún proponente interesado.

- **Activo Corriente:** Activo susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un período inferior a un año.
- **Activo Total:** Activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la persona jurídica o natural, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro
- **Adjudicatario o seleccionado:** Será el proponente habilitado jurídico, financiera, técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en los términos de referencia con el cual se celebrará el respectivo contrato.
- **Anexos:** Son el conjunto de formatos, documentos y estudios que se adjuntan a los Términos de Referencia y que hacen parte integral del mismo.
- **Anticipo:** Préstamo destinado a apalancar el cumplimiento del objeto contractual, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del Contratista en la medida que se cause su amortización mediante la presentación de la cuenta o factura respectiva.
- **Capacidad Financiera:** Condiciones financieras mínimas que debe tener un Proponente en razón a su liquidez, endeudamiento y los demás indicadores que apliquen para soportar adecuadamente la ejecución del contrato.
- **Capacidad Organizacional:** Aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Documento mediante el cual, se garantiza el principio de legalidad del gasto, es decir, la existencia del rubro y la apropiación presupuestal suficiente para atender un determinado gasto, el cual es expedido por la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO CI ESLOP - ISAGEN OXI CDI SAN RAFAEL 2025 y con él se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación.

- **Certificado de Registro Presupuestal:** Documento mediante el cual, se garantiza la apropiación presupuestal de acuerdo con el valor presentado por el proponente seleccionado dentro de su oferta económica y aceptado por el comité evaluador y el Fideicomitente y que consta dentro del acta de aceptación de la oferta. El CRP es expedido por la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO CI ESLOP - ISAGEN OXI CDI SAN RAFAEL 2025, como requisito previo a la suscripción del Contrato.
- **Comité Evaluador:** Es el órgano conformado por las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- **Comité Fiduciario:** Es el máximo órgano de gobierno del Fideicomiso encargado de impartir instrucciones a la Fiduciaria para el desarrollo del Fideicomiso, entre ellas, la adjudicación o cierre del proceso de selección, la modificación.
- **Contribuyente:** Sociedad contribuyente del impuesto de renta y complementarios, que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta, a través del mecanismo de obras por impuestos. Para efectos del presente documento es la Comercializadora Internacional Eslop S.A.S. – C.I. ESLOP S.A.S e ISAGEN S.A. E.S.P.
- **Consortio:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la aceptación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- **Contratante:** Es la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A., como vocera y administradora del FIDEICOMISO CI ESLOP - ISAGEN OXI CDI SAN RAFAEL 2025, identificado con el NIT: 830.053.630-9.
- **Contratista ejecutor y/o contratista de obra:** Persona natural o jurídica calificada que toma a su cargo, la ejecución del objeto contractual que se pretende contratar con la presente licitación.

- **Contratista de interventoría y/o interventor:** Es la persona jurídica o natural responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental y jurídico requerido durante la ejecución del proyecto. Es la persona encargada de velar por el cumplimiento y desarrollo del proyecto, a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.8. del Decreto 1915 de 2017 y lo establecido dentro al Manual Operativo Obras por Impuesto 2.0.
- **Contrato derivado:** Todo contrato que se derive de la ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil y de la ejecución que tenga como fin el desarrollo del proyecto del mecanismo de Obras por Impuestos.
- **Contrato de Fiducia Mercantil:** Es la formalización de un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.
- **Contribuyente/ Fideicomitente:** Persona Jurídica Sociedad contribuyente del impuesto de renta y complementarios, que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta, a través del mecanismo de obras por impuestos. Para efectos del presente documento es la Comercializadora Internacional ESLOP S.A.S. – C.I. ESLOP S.A.S.; persona Jurídica que fue vinculada al mecanismo de obras por impuestos mediante resolución emitida por la Agencia de Renovación del Territorio - ART-, y por medio del cual hace el pago de hasta el 50% del impuesto de renta y complementarios. Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016. Mismo Fideicomitente, Para el caso es COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ESLOP S.A.S (C.I. ESLOP S.A.S) e ISAGEN S.A. E.S.P.
- **Entidad Nacional competente:** Será la encargada de la supervisión del contrato de interventoría del proyecto, de recibir el proyecto a satisfacción y aprobar modificaciones al cronograma general en caso de fuerza mayor. Para este caso el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- **Factor Multiplicador:** Es el factor que el proponente deberá calcular, considerando principalmente entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, costos de financiamiento, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato. En la construcción del factor multiplicador se deberá prever el personal de nómina y el personal contratado por prestación de servicios.

- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Fecha cierta en la cual se inicia el plazo de ejecución del contrato. Por regla general, inicia a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo disposición contraria en el Contrato.
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato: Fecha cierta en que finaliza el plazo de ejecución del contrato.
- Fideicomiso: Es el conjunto de derechos, bienes y obligaciones constituido en virtud de la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil. Para todos los efectos de los presentes términos de referencia, se referirá al patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO CI ESLOP - ISAGEN OXI CDI SAN RAFAEL 2025, identificado con NIT 830.053.630-9, cuya vocera y administradora es la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A., en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos de fecha 28 de mayo de 2025, suscrito con la Comercializadora Internacional ESLOP S.A.S. – C.I. ESLOP S.A.S.
- Fiduciaria: La Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A. es una entidad de servicios financieros; sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizada y sujeta a la Inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, que administra o gestiona el Fideicomiso de acuerdo con las instrucciones otorgadas por el Fideicomitente, las disposiciones del Contrato de Fiducia Mercantil y las normas vigentes aplicables a la materia.
- Garantía de Seriedad de la oferta: Es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los proponentes con su propuesta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter indemnizatorio. Lo anterior significa que se hace exigible por parte del contratante para reparar los perjuicios que se le hayan causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos: I) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. II) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. III) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **Gerencia del proyecto:** La gerencia del proyecto será la responsable de la administración de la ejecución y construcción de la obra, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado –ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente. Para lo anterior, la gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar a la fiducia el desembolso a los beneficiarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la interventoría.
- **Hipervínculo:** Vínculo asociado a un elemento de un documento con hipertexto, que apunta a un elemento de otro texto u otro elemento multimedia.
- **Interventoría:** La interventoría es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y/o jurídico al proyecto; para el presente proceso licitatorio será realizada por una persona Jurídica aprobando el avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la GERENCIA, incluyendo la ejecución de las obras y recibo a satisfacción.
- **Interventor:** Es la persona jurídica o natural responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental y jurídico requerido durante la ejecución del proyecto. Es la persona encargada de velar por el cumplimiento y desarrollo del proyecto, incluyendo la ejecución de las obras y recibo a satisfacción, hasta su entrega a la Entidad Nacional Competente y posterior entrega final a la entidad territorial beneficiaria.
- **Licitación Privada Abierta:** Denominación o nombre otorgado al tipo de proceso de selección que se debe llevar a cabo para la selección de los contratistas de obra e interventoría que en virtud del mecanismo de obras por impuestos. Se trata de un proceso de selección regulado por la legislación que establezcan El contribuyente y/o La Fiduciaria elegida por este. Lo anterior, sin perjuicio de la inclusión de los principios de la publicidad, selección, objetiva y buena fe contractual durante el desarrollo de la selección del contratista de interventoría y la ejecución del respectivo contrato.

- **Manual de Interventoría:** Es el documento expedido por el MVCT, en el que se desarrollan metodologías, formatos y procedimientos dirigidos a orientar las actividades de vigilancia, control, asesoría y coordinación en los contratos, para el desarrollo del contrato de obra e Interventoría. Adoptado por resolución No 09337 del 30 de diciembre de 2016.
- **Matriz:** Documento que incorpora condiciones técnicas, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el contrato.
- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
- **Obras por impuestos:** Instrumento por medio del cual, los grandes contribuyentes, extinguen las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta y complementarios, a través de la inversión directa en la ejecución de proyectos de inversión dentro de las ZOMAC y los municipios objeto de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016, Decreto 1915 de 2017, Decreto 2469 de 2018 y Manual Operativo de Obras por Impuestos.
- **Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio.
- **Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los términos de referencia.

- **Proponente u oferente:** Es la persona natural o jurídica, que presenta una propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través de los Términos de Referencia.
- **Proponente Seleccionado y/o Proponente Adjudicatario:** Será el proponente habilitado jurídico, financiero, técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en los Términos de Referencia con quien se celebrará el respectivo contrato.
- **Propuesta Habilitada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.
- **Proyecto:** Aquellos susceptibles de ser financiados a través del mecanismo de pago de Obras por Impuestos, los cuales deberán ser formulados y estructurados de conformidad con las metodologías del Departamento Nacional de Planeación – DNP, y contar con los estudios y diseños acordes con los lineamientos técnicos establecidos en la normativa vigente para el sector de inversión del proyecto, incluyendo un análisis de riesgos con el nivel de detalle acorde con la complejidad y naturaleza del proyecto. Para todos los efectos de los presentes términos de referencia, el proyecto corresponde al de “ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SOÑADORES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA”.
- **Recibo a satisfacción:** Documento mediante el cual el interventor certifica que ha recibido por parte del Contratista y la Gerencia del Proyecto, el proyecto a cabalidad y de acuerdo con el alcance exigido por la Entidad Nacional Competente; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.5.3. del Decreto 1915 de 2017.

- **Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso licitatorio como proponentes y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- **Requisitos Ponderables:** Son aquellos que otorgan puntaje y permiten la evaluación objetiva del proponente para determinar la oferta más favorable y establecer un orden de elegibilidad.
- **Sesión de Inicio:** Reunión en la cual se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la etapa de preparación y la cual marcará el inicio de la obra o proyecto. La Fiduciaria será la responsable de convocar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha establecida en el cronograma general del proyecto, al contribuyente, al gerente del proyecto, al interventor, un (1) representante de la ART y el supervisor de la interventoría designado por la entidad nacional competente.
- **Supervisión:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, social, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato de interventoría y será ejercida por la Interventoría.
- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las especificaciones técnicas, objetivos, estructura, tiempo de duración, y en general, todas las condiciones aplicables y requeridas para ejecutar un proyecto o trabajo. Además de ello, es el documento que contiene los requisitos habilitantes y las condiciones y reglas de ponderación y evaluación de las propuestas que se presenten para la ejecución del futuro proyecto, trabajo o contrato.
- **Unión Temporal:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la selección, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo con el Decreto 1650 de 2017.

1.2.1 SIGLAS

- ART: Agencia de Renovación del Territorio.
- CDP: Certificado de disponibilidad presupuestal.
- CRP: Certificado de Registro Presupuestal.
- DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- DNP: Departamento Nacional de Planeación.
- ENC: Entidad Nacional Competente
- ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- IFI: Informe Final de Interventoría
- IMI: informe Mensual de Interventoría
- LPA: Licitación Privada Abierta
- P.A.: Patrimonio Autónomo
- SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- SPI: Sistema de Información de Seguimiento a proyectos de Inversión Pública
- SMLMV/SMMLV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.
- TDR: Términos de Referencia
- ZOMAC: Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado

2. INFORMACIÓN DEL PROCESO

2.1 OBJETO

REALIZAR LA SELECCIÓN PARA EL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ LA OBRA DE “ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SOÑADORES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

2.2 ALCANCE

El contratista del proyecto será el responsable de la ejecución y construcción del componente de infraestructura del proyecto garantizando su desarrollo, conforme a lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas más afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC, del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP y el cronograma general aprobado por la Entidad Nacional Competente.

Las especificaciones Técnicas están descritas en los siguientes anexos:

- **ANEXO 16: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y COMPLEMENTARIAS DE LA OBRA**
- **ANEXO 16.1 ANEXO TÉCNICO CONSTRUCTIVO**
- **ANEXO 17. ANEXO TÉCNICO DOTACIÓN.**

2.3 LOCALIZACIÓN

El proyecto objeto de la gerencia se encuentra ubicado la zona urbana en el municipio de San Rafael, departamento de Antioquia, Oriente Medio Carrera 20 No. 14-07 Sector Las Vegas.



Figura 1. Plano de Localización

2.4 PRESUPUESTO ESTIMADO CONTRATO

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del Contrato es hasta por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS TRECE MIL MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (8.513.491.894,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, costos, gastos, impuestos, tasas tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar, el cual no supera el valor del presupuesto aprobado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, publicado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP.

Para el desarrollo del Contrato, los proponentes deben ofertar un valor corregido no inferior al valor mínimo (95%), ni superior al valor máximo del presupuesto estimado para el proyecto. Las propuestas que no cumplan con esta condición incurrirán en una causal de rechazo:

Tabla 1. Presupuesto estimado.

PROYECTO	VALOR MÍNIMO (95%)	VALOR MÁXIMO (100%)
“ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SOÑADORES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA”	\$ 8.087.817.299,68	\$ 8.513.491.894,00

2.5 MONEDA

Se deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombianos.

2.6 FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará el contrato de OBRA de la siguiente manera:

- I. Se hará un primer desembolso de un anticipo del veinte por ciento (30%) sobre el valor del contrato antes de impuestos, pero se advierte al contratista que, en caso de aceptarse la suma correspondiente, las cuotas de amortización del anticipo serán equivalentes al mismo porcentaje que se apruebe el anticipo y se descontarán mensualmente de los pagos presentados por EL CONTRATISTA.

- II. Si el valor del anticipo no ha sido amortizado en su totalidad al finalizar el tiempo de ejecución, en el último pago deberá descontarse el valor total de la amortización pendiente. El valor del anticipo se desembolsará a EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles después de la instrucción dada por la Gerencia a EL CONTRATANTE, quien deberá tener en cuenta para ello los documentos propios para la aprobación del anticipo y que incluyen: la radicación y aprobación de la garantía de anticipo y demás requisitos necesarios para la formalización del contrato, previa presentación del Plan de manejo de anticipo al INTERVENTOR DEL PROYECTO indicando claramente los rubros, valores y fechas en que hará los respectivos pagos y el amparo del buen manejo del anticipo.

- III. Se pagará hasta el sesenta por ciento (50%) del valor del contrato de obra, mediante actas parciales, de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución de obra física y presentación de actas parciales, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato y la interventoría.
- IV. El diez por ciento (20%) restante del contrato de obra, se pagará contra el acta de liquidación del contrato, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones estipuladas. Este pago deberá ir acompañado del documento equivalente (factura), acta de entrega e informe final debidamente aprobada por el Interventor y gerente del proyecto.
- V. Los pagos parciales serán cancelados previa presentación, por parte del CONTRATISTA para aprobación de la interventoría y Gerencia del Proyecto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del periodo, de los siguientes documentos:
 - a. Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo de facturación.
 - b. Acta de recibo de cantidades suscrita conjuntamente entre el Contratista, Interventoría y Gerencia del Proyecto, en la que este último debe certificar que se han realizado los trabajos correspondientes a los pagos según los precios pactados en la oferta económica.
 - c. Relación mensual de todo el personal que trabajó al servicio del contrato, acompañada de los reportes de tiempo correspondientes y soportes de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Una vez surtida dicha revisión y aprobación. Para la realización de los pagos, se procederá de la siguiente manera: La interventoría y la Gerencia del Proyecto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, revisa, aprueba el informe y emite autorización para el pago. Si La interventoría y la Gerencia del Proyecto no está de acuerdo con el contenido del informe, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes solicitará ajustes y El CONTRATISTA deberá remitir el informe nuevamente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Los términos para el pago se interrumpirán cuando se realice requerimiento de ajuste o corrección al CONTRATISTA, y se continuará con el cómputo del término a partir del día siguiente a la presentación de la subsanación por parte del CONTRATISTA y La interventoría y la Gerencia del Proyecto reciba el informe a satisfacción. En el momento en que se reciba la respectiva aprobación del informe, el contratista expedirá la factura.

Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste se interrumpirá hasta la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y continuará con el cómputo del término para pago. Las demoras que se presenten por estos

conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Se hace claridad que no se podrá tramitar un pago siguiente hasta tanto no se subsane la factura anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por medio del presente Contrato el CONTRATISTA acepta someterse a los procedimientos establecidos por la CONTRATANTE para los pagos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO. El último pago se realizará contra la suscripción del acta de liquidación del presente Contrato, la cual debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales y certificación de la interventoría y la Gerencia del Proyecto del cumplimiento de sus actividades.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos, el CONTRATISTA DE OBRA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

PARÁGRAFO CUARTO: Previo al pago, debe existir instrucción del Gerente del proyecto, certificación escrita del Interventor del contrato con su visto bueno frente a los informes presentados por parte del contratista de obra.

PARÁGRAFO QUINTO: Para la realización de los pagos, se procederá de la siguiente manera:

- a. El Contratista presentará a la INTERVENTORÍA dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes el informe de avance mensual.
- b. La interventoría, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, revisa y aprueba el informe, con copia al Gerente del Proyecto. Si el interventor no está de acuerdo con el contenido del informe, realizará observaciones y solicitará los ajustes correspondientes dentro del término antes mencionado y el Contratista deberá remitir el informe nuevamente. Los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que el interventor reciba el informe a satisfacción.

PARÁGRAFO SEXTO: Para tramitar los pagos aquí mencionados, el CONTRATISTA DE OBRA debe radicar su solicitud ante la INTERVENTORIA para la obtención del visto bueno del respectivo informe. El CONTRATISTA deberá presentar al GERENTE los siguientes documentos para pago:

- a. Orden de pago

- b. Factura o documento equivalente; el CONTRATISTA DE OBRA se compromete a adoptar el sistema de facturación electrónica cuando esté obligado a hacerlo. Facturar a nombre del Patrimonio Autónomo correspondiente.
- c. Certificado de recibo a satisfacción del informe mensual o informe final según el caso aprobados por el INTERVENTOR.
- d. Soportes de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, soportado por la certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor fiscal.
- e. RUT con fecha actualizada.
- f. Certificación bancaria (Por única vez).
- g. Declaración juramentada donde indique si para el desarrollo de su actividad ha contratado o vinculado más de un trabajador para desarrollar el objeto contractual.
- h. Formato de Instrucción de pago del GERENTE DEL PROYECTO con destino al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El CONTRATISTA DE OBRA declarará en cada pago a través de la certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor fiscal, estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL; de igual manera declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto. Igualmente, de ser responsable del IVA, el CONTRATISTA DE OBRA autoriza a FIDUAGRARIA S.A., para que le sea descontado de sus honorarios el valor correspondiente, previa presentación de la factura o cuenta de cobro a que estará obligado.

Así mismo el CONTRATISTA DE OBRA deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias de orden territorial que le sean aplicables (impuestos, contribuciones, entre otros).

PARÁGRAFO OCTAVO: Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el segundo pago si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, acorde a la forma de pago que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO NOVENO: El CONTRATANTE realizará el pago a través de transferencia electrónica al CONTRATISTA a la cuenta bancaria que este le indique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la instrucción de pago emitida por el Gerente del Proyecto y la correcta radicación de los documentos por parte del Gerente del Proyecto al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO DÉCIMO: Por medio del presente contrato, el CONTRATISTA DE OBRA acepta someterse a los procedimientos establecidos por Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A., en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: Se harán cortes mensuales de los servicios o actividades para determinar la medida y avance del contrato. Para ello se tienen formatos, formularios y planillas de control de los servicios o actividades, teniendo en cuenta el formulario de precios, el número del ítem, descripción, cantidad ejecutada, valor unitario - cotizado o ajustado-, la fecha, el inicio y la finalización de cada actividad o solicitud, para totalizar y establecer el valor por acta. Esta metodología aplicará tanto para la liquidación de los servicios o actividades descritas por ítem completo como para las adicionales requeridas.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se iniciará a partir de su perfeccionamiento y comprenderá el plazo de ejecución, el cual será de DIEZ (10) meses, que se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio para la ejecución del objeto contratado.

Tabla 2. Plazo de ejecución.

DESCRIPCIÓN	PLAZO ESTIMADO
“ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SOÑADORES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”	10 meses

La suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra estará sujeta al inicio del contrato de Interventoría de este proyecto, y a la aprobación del personal mínimo y de las garantías exigidas dentro de esta licitación.

2.8 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales obligadas a pagar impuesto sobre la renta y proponentes plurales en consorcio o unión temporal.

Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

2.9 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Apertura y publicación de los Términos de Referencia, Anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	Fecha: 02 de octubre de 2025 Lugar: Página Web de CI ESLOP SAS https://www.cieslop.com/obrasporimpuestos
Plazo máximo de presentación de observaciones a las reglas de participación y demás documentos del proceso.	Fecha: 06 de octubre de 2025 Vía correo electrónico: licitacionesoxi@cieslop.com
Plazo máximo para ofrecer respuesta a las observaciones a las reglas de participación y demás documentos del proceso.	Fecha: 07 de octubre de 2025 Lugar: Página Web CI ESLOP SAS https://www.cieslop.com/obrasporimpuestos
Cierre – plazo máximo de presentación de oferta.	Fecha: 14 de octubre de 2025 Hora: 10:00 am Lugar: correo electrónico licitacionesoxi@cieslop.com <u>Se aclara que se tendrán por no presentadas las ofertas enviadas por otros medios diferentes.</u>
Audiencia virtual de cierre.	Fecha: 15 de octubre de 2025 Hora: 10:00 am Lugar: Link de Microsoft Teams publicado mediante comunicado en la Página Web de CI ESLOP SAS, un (1) días hábil antes del cierre.
Evaluación de las ofertas	Fecha: 20 de octubre de 2025

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Publicación del informe de requisitos Solicitud de subsanabilidad.	Fecha: 20 de octubre de 2025 Lugar: Página Web de CI ESLOP SAS https://www.cieslop.com/obrasporimpuestos
Oportunidad para subsanar.	Fecha: 22 de octubre de 2025 Hora: 10:00 am Lugar: correo electrónico licitacionesoxi@cieslop.com
Respuesta a observaciones y publicación del Informe Definitivo de requisitos ponderables y recomendación del contratista o de declaratoria desierta	Fecha: 24 de octubre de 2025 Lugar: Página Web CI ESLOP SAS https://www.cieslop.com/obrasporimpuestos
Publicación de acta de selección o declaratoria desierta.	Fecha: 24 de octubre de 2025 Lugar: Página Web de CI ESLOP SAS https://www.cieslop.com/obrasporimpuestos/

3. CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO

3.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de contratación correspondiente a la presente Licitación Privada Abierta está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y está orientado por el **RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN PRIVADA** contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia, por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

3.2 PRINCIPIOS ORIENTADORES

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia, pluralidad de proponentes, debido proceso, eficacia, equidad, responsabilidad y demás aplicables.

3.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas en la ley podrán realizar control social al presente proceso de selección y al contrato resultante, siempre que ellas tengan a cargo la ejecución de un programa, proyecto, contrato o la presentación de un servicio público, para tal fin se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

3.4 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Proponente con la presentación de la propuesta, expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y del contratante para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción. En el

evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado o al interior de este proceso, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República o quien haga sus veces.

3.5 PUBLICACIÓN

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso a través de la página web www.cieslop.com en la sección de obras por impuestos, y estarán a disposición de cualquier interesado.

Los documentos de la presente Licitación Privada Abierta, anexos técnicos, matriz de riesgos, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web antes mencionada.

3.6 CORRESPONDENCIA

Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente Licitación Privada Abierta, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico: licitacionesoxi@cieslop.com. los cuales no podrán exceder de 20 MB incluido el cuerpo del correo, en caso de que exceda esta capacidad deberá remitir más de un correo.

Se entiende para todos los efectos de la presente Licitación Privada Abierta, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada al correo electrónico mencionado en el párrafo anterior.

La correspondencia que sea remitida o radicada a un correo electrónico diferente se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida ni aceptada.

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada abierta (LPA), el nombre del patrimonio autónomo y el consecutivo del correo.

Nota: El proponente podrá confirmar vía telefónica el recibió de los documentos enviados, para ello deberá contactarse al número telefónico (+57 604) 448 4027 ext. 120, en los horarios de lunes a viernes de 9:00 a.m., a 1:00 p.m. y 2:00 p.m., a 6:00 p.m.



Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores

CI ESLOP SAS FIDEICOMISO CI ESLOP - ISAGEN OXI CDI SAN RAFAEL 2025

Medellín (Antioquia)

Deberán contener como mínimo los siguientes datos:

Nombre completo del interesado en la Licitación Privada Abierta.

Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.

Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.

Número total de folios

3.7 ADENDAS

El Contratante, podrá modificar los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales podrán expedirse con una antelación de al menos un (1) día hábil antes del cierre y presentación de ofertas y serán publicadas en la página web <https://www.cieslop.com/obrasporimpuestos>; así mismo, se podrán expedir adendas para modificar el cronograma del proceso, en cualquier momento, antes de la adjudicación del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del Proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

3.8 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO -MATRIZ DE RIESGOS.

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos. **(Anexo No 1. Matriz de riesgos)**

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos propuesta por la Contratante, deben anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la Licitación Privada Abierta, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el Contratista en dicha etapa.

El contratante se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad de los proponentes, para la preparación y presentación de su propuesta conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la presentación de la propuesta. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados (Consultar el plazo en el Cronograma de la Licitación- Observaciones a los Términos de Referencia y sus anexos), si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte del Contratante, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

3.9 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes; así como, cuando el proponente, sea persona natural y/o jurídica nacional, presentándose de forma individual o plural, en Consorcios, y/o sus representantes se encuentre(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT”.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Nota: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del Contratante.

3.10 CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de intereses, cuando:

1. Se incurra en las causales previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilidad, financiación del proyecto objeto de la presente Licitación Privada Abierta, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de intereses se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
3. Quienes hayan participado en el proceso para la selección del Interventor del presente proyecto.
4. Quienes se vean ante cualquier otra situación que sea constitutiva de conflicto de intereses frente al presente proceso de selección y/o el Contrato a suscribirse.

El Contratante podrá pedir explicaciones en cualquier momento a los interesados y/o proponentes cuando encuentre algún elemento que pueda ser causal de conflicto de intereses.

El oferente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado el **Anexo No. 2** de los TÉRMINOS, denominado **“FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA INHABILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS.”**

3.11 POTESTAD VERIFICADORA

El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 Reglas para la presentación de propuestas

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la presentación de su propuesta:

- a. Cada proponente, ya sea que participen en forma individual, como socio constituido en consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una propuesta para el Contrato
- b. En el presente proceso pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de Licitación Privada Abierta.
- c. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
- d. La propuesta deberá enviarse únicamente al correo electrónico licitacionesoxi@cieslop.com No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, correo electrónico distinto al establecido, fax o cualquier otro medio telemático.
- e. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.
- f. Las propuestas que se presenten después de la fecha y la hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas, y no serán objeto de verificación ni evaluación.
- g. La información requerida en los formatos de la presente Licitación Privada Abierta deberá diligenciarse completamente.
- h. La propuesta deberá contener índice y estar organizada de conformidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de los Términos De Referencia.
- i. Los documentos presentados dentro de la propuesta deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis.
- j. El proponente podrá confirmar vía telefónica el recibido de la oferta, en los siguientes horarios: (+57 604) 448 4027 ext. 120, en los horarios de lunes a viernes de 9:00 a.m., a 1:00 p.m. y 2:00 p.m., a 6:00 p.m.

4.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se conformará de la siguiente forma:

Los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante correo electrónico, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificado con el número del presente proceso, el Patrimonio, el Grupo al que presenta la oferta (si aplica), incluyendo los documentos exigidos en los presentes Términos, de la siguiente manera:

a) ENTREGA DE ARCHIVOS:

Se deberán enviar dos correos electrónicos en principio:

Correo No 1: Debe contener la información de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los Términos de Referencia.

Correo No 2: Debe contener únicamente los requisitos ponderables.

Ahora bien, deberán cumplir con lo siguiente:

- Los archivos deberán ser Comprimidos en 7-zip.
- No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google drive o similares: Entiéndase por hipervínculo: Vínculo asociado a un elemento de un documento con hipertexto, que apunta a un elemento de otro texto u otro elemento multimedia.
- El buzón del correo podrá soportar entre 21 y 24 megas, por lo que en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará la remisión de más de dos correos, con la indicación del número de remisión
- El correo No. 2 el proponente deberá enviarlo cifrado, y solamente se requerirá la contraseña de este en caso de que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes.

Correo No 3: Debe incluirse la oferta económica en formato Excel y PDF

b) FORMA DE LOS CORREOS DE ENVÍO DE OFERTAS:

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada abierta (LPA), el nombre del patrimonio autónomo y el consecutivo del correo, ejemplo:

Correo No 1: Debe contener la información de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los Términos de Referencia.

Correo No 01 - LPA No 001 de 2025 (remisión 1)

Correo No 01 - LPA No 001 de 2025 (remisión 2)

Correo No 2: Debe contener únicamente los requisitos ponderables.

Correo No 02 - LPA No 001 de 2025 (remisión 1)

Correo No 02 - LPA No 001 de 2025 (remisión 2)

Correo No. 3 Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF. (Se deberá enviar la oferta económica en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes y ponderables)

Se aclara que sin importar la cantidad de correos que se remita, solo se considerará válida la información remitida antes de la hora del cierre.

NOTA: Para efectos de remisión de documentación del proceso de selección, el proponente deberá indicar en la Carta de presentación dos correos electrónicos, de los cuales, uno de ellos deberá corresponder al registrado en la Cámara de Comercio.

c) TEXTO BASE DEL CORREO DE ENVÍO DE OFERTAS

El texto de envío deberá guardar la siguiente estructura:

Señores

CI ESLOP SAS FIDEICOMISO CI ESLOP - ISAGEN OXI CDI SAN RAFAEL 2025

licitacionesoxi@cieslop.com

Referencia: LPA No 001 de 2025 – CORREO No 1 – (remisión 1).

Objeto: _____

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:

- Enumerar y detallar el Nombre de los archivos

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Correo electrónico _____

Celular _____

Teléfono _____

Ciudad _____

4.2 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTA(S) ALTERNATIVA(S) O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales. De presentarse alguna propuesta con dichas características se rechazará y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación.

4.3 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El término de la vigencia de las Propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

4.4 INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO EN LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter

reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.5 CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el CONTRATO. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

4.6 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El Proceso licitatorio se declarará cerrado en la fecha y hora que indica el cronograma y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta este plazo enviándola al correo electrónico establecido para ello, esto es, licitacionesoxi@cieslop.com

Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página www.sic.gov.co o <http://horalegal.sic.gov.co/>.

Es responsabilidad del proponente cerciorarse del recibo de la oferta por parte de la Entidad Contratante.

4.6.1 AUDIENCIA DE CIERRE

Se procederá en audiencia virtual, por medio de la plataforma TEAMS, a la verificación de las propuestas recibidas dentro y fuera del término, así como dar lectura de la garantía de la seriedad de la oferta.

El enlace para el ingreso a la audiencia de cierre se publicará de acuerdo con lo establecido en el Cronograma del presente proceso. De todo lo ocurrido en la audiencia de cierre se elaborará un acta, la cual será publicada en la página web de la compañía.

Nota: Esta audiencia la presidirá el Gerente de Proyectos, el profesional jurídico responsable del Fideicomiso, junto con la parte técnica y/o financiera si se considera necesario. En el caso de que un representante del Fideicomitente se encuentre presente se dejará constancia de dicha actuación.

Nota 1: En caso de que así se estime en los Términos de Referencia, CI ESLOP SAS, podrá adelantar o aplazar el cierre del proceso por medio de adendas cumpliendo con lo establecido para dicha actividad.

Nota 2: La audiencia de cierre será por lo menos dos horas después de la hora establecida para el cierre.

4.7 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito al correo electrónico licitacionesoxi@cieslop.com, el desistimiento de su oferta antes del cierre del proceso licitatorio, de esta manera no será tenida en cuenta en la audiencia de cierre del proceso.

A partir de la fecha y hora del cierre del proceso, no serán tenidos en cuenta los correos electrónicos que envíen los proponentes, cuyo asunto sea el retiro, adición o corrección de sus propuestas; al tiempo que las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

4.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial y deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

4.8.1 LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

4.8.2 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

4.8.3 CONVALIDACIÓN

Es el proceso de reconocimiento que el Ministerio de Educación Nacional efectúa sobre un título de educación superior otorgado por una institución legalmente autorizada en el país de origen. Este reconocimiento permite adquirir los mismos efectos académicos y legales en Colombia que tienen los títulos otorgados por las instituciones de educación superior colombianas.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 RESERVA

Teniendo en cuenta que los procesos de licitación se encuentran sujetos al régimen de contratación privada, toda la información que se genere con ocasión de la evaluación técnica, financiera y jurídica será de carácter reservado. En consecuencia, no será revelada a los proponentes ni a terceros en ninguna etapa del proceso. Esta reserva aplica igualmente a las propuestas presentadas y a los documentos que resulten de la verificación, análisis de requisitos habilitantes, aclaraciones, evaluaciones y comparaciones de estas.

Lo anterior se establece en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Código de Comercio y en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, dado que la documentación e información derivada de los procesos de selección se considera reservada por contener datos de carácter profesional, industrial, comercial y financiero de los interesados. Por tal motivo, no procede su publicación ni divulgación. En ese sentido, no habrá lugar a reclamaciones posteriores, toda vez que la sola presentación de la propuesta implica la aceptación de las condiciones aquí señaladas por parte de los participantes en el proceso licitatorio.

Con ocasión del régimen que cubre la presente licitación, la información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés del Contratante, incluidas las Propuestas o los documentos que se hayan allegado para la respectiva verificación del Comité Evaluador no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros en ninguna etapa del proceso.

5.2 COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador, estará designado por el Gerente de Proyectos mediante acta, estará conformado por un profesional técnico, financiero y jurídico quienes evaluarán acorde a los aspectos disciplinarios de los términos de referencia.

NOTA: EL COMITÉ EVALUADOR TENDRÁ LA FUNCIÓN EVALUAR LAS PROPUESTAS, EN LOS COMPONENTES TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO, Y RECOMENDARÁ AL FIDEICOMITENTE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE ACUERDO CON EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Dentro del informe de revisión de requisitos habilitantes, el comité evaluador podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones con el fin de generar una evaluación objetiva.

5.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE; se solicitará, en los casos que se permita, la subsanación de los aspectos calificados como NO CUMPLE de los requisitos habilitantes para así verificar las propuestas que serán evaluadas en ponderables; de lo anterior, se remitirá el informe final de requisitos habilitantes y posteriormente se publicará en la página Web de CI ESLOP SAS.

5.4 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la Licitación Abierta Privada. Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “informe de requisitos habilitantes” que el Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo con lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico licitacionesoxi@cieslop.com

No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni enviadas a un correo electrónico distinto al establecido en el presente numeral.

En el evento en que el comité evaluador designado por el Contratante no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “informe de requisitos habilitantes”, podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento, esto se realizará por medio de correo electrónico y si se considera necesario se ampliará el plazo por medio de adenda para la

entrega de los documentos o aclaraciones solicitados. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Nota: Se hace la salvedad que, si bien los requisitos ponderables no son susceptibles de subsanación, si son objeto de aclaración.

5.5 PROPUESTA HABILITADA - REQUISITOS HABILITANTES

Será HÁBIL aquella propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.

El contratante durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

5.6 CAUSALES DE RECHAZO

CI ESLOP como gerente del FIDEICOMISO CI ESLOP - ISAGEN OXI CDI SAN RAFAEL 2025 rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a. No estar la propuesta ajustada a los requisitos mínimos exigidos y/o no abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
- b. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea de forma de individual, como socio, o como miembro de una figura asociativa, presente más de una oferta.
- c. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea de forma de individual, como socio, o como miembro de una figura asociativa sea extranjero.
- d. Cuando el valor total de la propuesta del proyecto no incluya IVA, con excepciones de quienes estén excluidos y así lo demuestren.
- e. Cuando la propuesta económica presentada, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes Términos de

- Referencia para la respectiva propuesta económica.
- f. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en un correo electrónico distinto al indicado en los Términos de Referencia.
 - g. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
 - h. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
 - i. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
 - j. Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
 - k. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
 - l. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
 - m. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
 - n. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.
 - o. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.
 - p. Si dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para evaluación de las ofertas, el proponente subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
 - q. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.
 - r. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.
 - s. Cuando se modifique cambie, o mejore la propuesta pretendiendo subsanarla.
 - t. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la propuesta
 - u. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, o la misma no cumpla

con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta. Téngase en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago sino el recibo de pago.

- v. Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen, en los casos que aplique.
- w. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del Proponente plural.
- x. Cuando no se cumpla con el porcentaje exigido para el líder en caso de las figuras asociativas.
- y. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.
- z. Cuando el Proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- aa. Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- bb. En el caso de presentar la propuesta a través de un apoderado y no se presente el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.
- cc. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
- dd. Ofrecer un valor menor al 95% o mayor al cien por ciento (100%) del Valor estimado del proyecto.
- ee. Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en un hipervínculo de la herramienta Google drive o similares.
- ff. Cuando el oferente se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal y no generó la respectiva notificación e inscripción ante la cámara de comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará causal de rechazo.
- gg. Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la Licitación directamente o participando en un Proponente conjunto.
- hh. Cuando el proponente actúe a través de apoderado, al cual se le haya otorgado poder por quien no se encuentre debidamente facultado para ello.
- ii. ii. Cuando la propuesta presentada supere o sea menor el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- jj. Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que

- permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.
- kk. Si al presentarse se considera único oferente o fue la única propuesta habilitada y no obtiene como mínimo el 70% del puntaje de requisitos ponderables.
- ll. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

5.7 METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Posteriormente a la verificación de los requisitos habilitantes y subsanación de estos, se iniciará la evaluación de los requisitos ponderables **únicamente de las propuestas habilitadas.**

Durante la revisión de los requisitos ponderables, en el caso de que el comité evaluador lo considere necesario, podrá solicitar aclaraciones sobre la información existente; en ningún caso se permitirá la modificación o mejora de su oferta ya que esto se considerará causal de rechazo.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificará los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de estos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección; no presentar el desglose de esta generará una causal de rechazo.

Posterior a la verificación de los requisitos ponderables se generará el informe de evaluación en el que consten los resultados de todas las propuestas habilitadas estableciendo el orden de elegibilidad de acuerdo con el oferente que haya obtenido el mayor puntaje.

El Contratante mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime necesario. El comité evaluador, informará al contribuyente el proponente que ocupó el primer puesto, es decir, el que obtuvo el mayor puntaje en el presente proceso de selección al Contribuyente. Posteriormente, este instruirá al FIDEICOMISO CI ESLOP - ISAGEN OXI CDI SAN RAFAEL 2025 para la celebración del contrato de Obra con este proponente, en el plazo aprobado en el cronograma general del proyecto.

5.8 TRASLADO DE LAS EVALUACIONES

Los informes de evaluación serán publicados en la página www.cieslop.com en los tiempos establecidos en el cronograma; posterior a su publicación (tanto del informe de requisitos habilitantes y ponderables) y dentro de los términos los interesados podrán presentar observaciones por medio del correo electrónico licitacionesoxi@cieslop.com, y será resuelta cualquier inquietud por el mismo medio; observaciones presentadas fuera de tiempo o por otro medio, no serán tenidas en cuenta y

no habrá lugar a cualquier reclamación.

5.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez evaluados los requisitos ponderables, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se dará prioridad a los siguientes criterios de desempate, con el fin de establecer el primer orden de elegibilidad:

- a. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en los presentes Términos de Referencia: OFERTA ECONÓMICA.
- b. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, el cual será EXPERIENCIA ADICIONAL.

Ahora bien, si después de agotar los pasos expuestos anteriormente persiste el empate, se generará una citación virtual a los oferentes que se encuentren empatados, en el día y hora que sea estipulado mediante comunicado oficial. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados deberán encontrarse conectados; en el caso de que no se encuentren conectados todos los interesados, se reprogramará la audiencia de desempate.

De acuerdo con lo anterior, si al reprogramarse la audiencia persiste la ausencia de alguno de los interesados el contratante procederá a realizar la audiencia grabando y dejando constancia en el acta de las actuaciones generadas.

Desde que se inicia la audiencia se dará clic al botón de grabar y la grabación será parte integral del acta que se genere de la audiencia de desempate.

Posteriormente, la persona que precede la reunión y como representante de CI ESLOP SAS e ISAGEN SA ESP, como voceros y administradores del patrimonio autónomo se asegurarán de la presencia de los interesados y explicará el proceder del presente proceso.

Seguidamente, el representante de la CI ESLOP SAS deberá compartir pantalla y constatará que todos los interesados puedan ver el archivo que se esté proyectando

Una vez compartida la pantalla, se abrirá un archivo nuevo de Excel, y en la columna A enlistará los oferentes que se encuentran en condición de empate.

Luego, en la columna B, al frente de cada uno de los nombres de los oferentes, utilizará la fórmula ramdon o aleatorio y multiplicará por 100 el valor resultante como se describe a continuación:

=aleatorio () * 100

De acuerdo con el número obtenido, se establecerá el orden de elegibilidad, siendo el primer lugar aquel que haya obtenido el valor numérico más alto. De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador.

5.10 SELECCIÓN DE ÚNICO PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, y si su propuesta cumple con mínimo el 70% del puntaje establecido para los requisitos ponderables se procederá aceptar la oferta, de lo contrario se declarará fallida la licitación.

5.11 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA O FALLIDA

- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- Cuando existan causales de rechazo que inhabiliten a todos los oferentes.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Cuando el Contribuyente no se acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista por razones jurídicas, financieras o técnicas dado por el comité evaluador y se opte por la declaratoria de fallida del proceso, caso en el cual el Contribuyente y Contratante motivarán la decisión.
- Cuando siendo un único oferente, no cumpla el porcentaje mínimo, establecido en el acápite de selección de único oferente.
- En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

5.12 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa

del proceso la Licitación Privada Abierta que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, previo visto bueno del Fideicomitente.

5.13 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El contratante podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de oferta y la suscripción del Contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, si existiera una causal de rechazo que no se haya divisado dentro del proceso de evaluación o si dentro de la verificación de vinculación SARLAFT se presentare cualquier tipo de alerta que pueda afectar la imagen y el buen nombre del patrimonio autónomo y del contratante.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al **Anexo No. 3 Modelo Carta de Presentación** que hace parte integral de los presentes Términos de Referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal indicando nombre y documento de identidad del representante.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Propuesta.

6.1.2 MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CAMARA DE COMERCIO

El proponente que se presente como persona natural o como integrante de proponente plural deberá presentar el certificado de inscripción en la Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscritos y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, o su documento equivalente en caso de ser persona natural extranjera.

Este registro deberá estar vigente y con una expedición no mayor a treinta días calendario (30) a la fecha del cierre de la presente licitación.

Nota: Las personas naturales que no se encuentren inscritas en el registro mercantil no están obligados a presentar este documento.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente, tanto individuales como los integrantes del proponente plural, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades similares o que guarden relación con el mismo.
- Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de propuesta, así como para comprometer a la sociedad.
- Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- Domicilio: Que la persona jurídica cuente con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente Licitación Privada Abierta.
- Término de duración: no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.

Nota: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

6.1.4 PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.}

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6.1.4.1 DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes.
- ii. En el evento que, del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual, el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.
- iii. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y post contractual, incluyendo la etapa de liquidación.
- iv. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del

- Terrorismo – SARLAFT o listas cautelares.
- v. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes Términos de Referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.
 - vi. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la Contratante.
 - vii. Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.
 - viii. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de términos de referencia.
 - ix. Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

6.1.4.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, el cual, contiene la siguiente información:

- I. Nombre de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales que conforma la figura asociativa de la estructura plural; en el caso de personas jurídicas se deberá anexar la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.
- II. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual, deberá ser el mismo del objeto a contratar o contemplar actividades similares.

- III. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Entidad Contribuyente.
- IV. La participación de los integrantes dentro de la figura asociativa deberá ser clara dentro del documento. La designación de un representante legal que actuará como “líder” que deberá ser el mismo representante legal del oferente que tenga el mayor porcentaje de participación dentro de la figura asociativa; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- V. El líder de la figura asociativa en ningún caso podrá tener una participación inferior al 60%.
- VI. El porcentaje mínimo de participación de los integrantes de la figura asociativa, diferentes al líder, deberá ser del (20%).
- VII. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.
- VIII. La indicación del tipo de figura asociativa y su domicilio.
- IX. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal.
- X. Si la figura asociativa establecida corresponde a una unión temporal se deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato y expresar que responderá a las sanciones de manera limitada conforme a la participación de los miembros.
- XI. La manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- XII. En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros deberá expresar que responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- XIII. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. Lo

anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

- XIV. La participación de los integrantes dentro de la figura asociativa deberá ser clara dentro del documento

6.1.5 APODERADOS

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. En caso de que el poder se expida de forma general (Escritura Pública) debe especificar la facultad para participar en la licitación.

En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

6.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT completo (No se aceptará solo el primer folio), debidamente firmado, el cual, deberá tener actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de códigos CIIU y que correspondan al objeto del contrato.

6.1.7. COMPOSICIÓN ACCIONARIA

El proponente deberá allegar composición accionaria hasta llegar al beneficiario final (persona Natural) indicando nombre(s), identificación(es), nacionalidad(es) y porcentaje de participación. Dicho documento deberá estar firmado por contador público o Revisor Fiscal según aplique y llevará como anexo el Registro único de Beneficiario Finales (RUB).

6.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado,

resulta necesario que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las propuestas, el proponente que cuente con dicho documento podrá presentarlo y este deberá estar actualizado de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el proponente.

6.1.9 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.
- b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. **(Anexo No 4: MODELO DE CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL)**
- c. Tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha

prevista para el cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

De no ser adjuntado el soporte del pago de los aportes dentro de la propuesta, el mismo podrá ser subsanado, hasta la fecha máxima de subsanación establecida en el cronograma.

6.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

1. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 20% del valor total del presupuesto estimado.
3. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
4. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el FIDEICOMISO CI ESLOP - ISAGEN OXI CDI SAN RAFAEL 2025 / NIT 830.053.630-9.
5. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.
6. Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo.
7. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta.
8. El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del

ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días calendario.
- b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el contratante, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el FIDEICOMISO CI ESLOP - ISAGEN OXI CDI SAN RAFAEL 2025, NIT 830.053.630-9 se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta será causal de rechazo.

6.1.11 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

En caso de persona natural o el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia.

6.1.12 MULTAS Y SANCIONES

Multas y sanciones; los proponentes deberán manifestar expresamente que contra ellos no cursan actuaciones administrativas dirigidas a la imposición de multas o sanciones, ni han sido multados o sancionados directamente o como integrantes de consorcios o uniones temporales, durante los cinco (5) años anteriores al cierre del proceso, por el incumplimiento en la ejecución de contratos, con empresas privadas o entidades públicas. Esta situación será verificada en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida o no se ha presentado la información de multas y

sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

En el evento de que se hayan aplicado sanciones por incumplimiento total o parcial de un contrato de obra por entidades públicas o privadas en los últimos cinco años, la Propuesta será RECHAZADA.

6.1.13 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO

6.1.13.1 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de ser una figura asociativa (consorcio o unión temporal) se deberá allegar dicho certificado por cada uno de los integrantes de esta, en el cual, se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en caso de ser una figura asociativa (consorcio o unión temporal) se deberá allegar dicho certificado por cada uno de los integrantes de la misma, en el cual, se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

6.1.15 LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, deberá presentar junto a su oferta el **Anexo No. 5 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS:** el cual otorga cada uno de los proponentes ya sea que participen en su calidad de personas jurídicas, naturales o como integrantes del proponente plural, a CI ESLOP SAS en los términos legalmente establecidos, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, verificación y cruces en portales y listas restrictivas y cautelares y en todas las actividades requeridas por el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

De no presentarse el anexo, se entenderá con la presentación de la propuesta que otorgada la autorización para realizar esta verificación.

6.1.16 FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente deberá diligenciar y allegar junto con su propuesta el **Anexo No. 6 DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.**

En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.

6.1.17 AVAL DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 en la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse el aval de la propuesta por parte de un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, dicho documento deberá estar firmado por el profesional indicado.

La oferta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación de la oferta o en otro acápite de aquella obre la rúbrica o firma de quien la abona, y se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional. Se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía,

tarjeta profesional o de la resolución de matrícula profesional del ingeniero que abona la oferta y certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por el COPNIA, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Nota: Cuando el Proponente o su representante legal, tenga la condición de **Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario**, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión, pero si será necesario que adjunte los documentos soporte antes mencionados.

6.1.18 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

6.1.19 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente deberá diligenciar junto con su propuesta el **Anexo No. 7 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**, solo es obligatorio para las contrapartes que por normas legales están obligadas a adoptar sistemas de prevención del LA/FT, lo anterior, de conformidad con lo establecido con la Circular Externa 100-0000016 del 20 de diciembre de 2020.

En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.

6.2.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros, en el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

6.2.2 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) Y ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (ESTADO DE RESULTADOS)

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros basados en normas NIIF deben contener:

- **Estado de situación Financiera:** Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- **Estado de Resultado Integral:** Utilidad Operacional y Gastos de Intereses

Los proponentes deben presentar Estado de situación Financiera (Balance General) y Estado de Resultado Integral (Estado de Resultados) con corte al 31 de diciembre de 2023, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Nota: En caso de que la oferta sea presentada por una persona natural que haga parte de una figura asociativa, deberá estar obligado a llevar contabilidad y presentar su información financiera para la respectiva verificación.

6.2.2 REVELACIONES (NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS)

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

6.2.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual, el Representante Legal o persona natural y el Contador certifican que los estados financieros remitidos al contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, deberá estar suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los

estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

Los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

Ahora bien, de conformidad con el Parágrafo 2, del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 establece:

“Será obligatorio tener Revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año 2023 sean o excedan el equivalente a 5.000 SMMLV (\$6.500.000.000) y/o cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre del año 2023 sean o excedan al equivalente a 3.000 SMMLV (\$3.900.000.000) (Ley 43 de 1990).”*

Por lo anterior, si el oferente se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal y no generó la respectiva notificación e inscripción ante la cámara de comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará causal de rechazo.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta

6.2.4 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá presentar la tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. Adicionalmente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

6.2.5 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES

Los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	CRITERIO
Capital de trabajo	$CT = (AC - PC) \leq CT_{di} = 30\% (PE)$
Índice de liquidez	Mayor o igual a ≥ 1
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 70\%$
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a ≥ 1
Patrimonio Neto	Mayor o igual a $\leq 30\% \times (PE)$
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a $\geq 0\%$
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 0\%$

Capital de trabajo (CT)

FORMULA GENERAL: $CT = (AC - PC) \leq CT_{di}$

Donde,

CT = Capital de

Trabajo AC = Activo

Corriente PC = Pasivo

Corriente

CT_{di} = Capital de Trabajo demandado para el proceso para el que presenta propuesta

FÓRMULA: $CT_{di} = 30\% \times (PE_i)$

Donde,

CT_{di} = Capital de Trabajo demandado para el presente proceso al cual presenta propuesta

PE_i = Presupuesto Estimado del proceso para el cual presenta propuesta

n_i = Plazo del proceso para el cual presenta propuesta.

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100\%$$

Razón de Cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Nota 1: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual, NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 2: Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será calificada como NO HÁBIL.

Patrimonio Neto: Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto estimado del contrato al cual, presenta propuesta.

FÓRMULA GENERAL = ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL ≤ 30% (PE)

PE = Presupuesto estimado del contrato para al cual, presenta propuesta.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Fórmula

$$ROE = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio} * 100\%$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Fórmula

$$ROA = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ total} * 100\%$$

PROPONENTES PLURALES

En el caso de proponentes plurales se determinarán los índices de la siguiente manera:

Capital de trabajo	Suma de los componentes de los indicadores
Índice de liquidez	Ponderación de los componentes de los indicadores
Nivel de endeudamiento	Ponderación de los componentes de los indicadores
Razón de cobertura de interés	Ponderación de los componentes de los indicadores
Patrimonio neto	Suma de los componentes de los indicadores
Rentabilidad del Patrimonio	Ponderación de los componentes de los indicadores
Rentabilidad del activo	Ponderación de los componentes de los indicadores

6.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Acreditar en máximo tres (3) Contratos ejecutados con entidades estatales en el territorio nacional y que se encuentren terminados y/o liquidados, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance la: **“CONSTRUCCION DE OBRAS INSTITUCIONALES Y/O EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS”**

Adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias:

Uno de los contratos aportados como EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA deberá contener dentro de su objeto la **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**

Los contratos validados aportados deberán sumar un valor igual o superior a cuatro (04) veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (P.E.) del presente proceso de selección, expresado en SMMLV del año 2025.

Para efectos de la evaluación de Experiencia mínima requerida, el proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 8 Experiencia Mínima**.

6.3.2 EXPERIENCIA ADICIONAL

Acreditar en un contrato ejecutado con entidades estatales en el territorio nacional y que se encuentren terminados y/o liquidados, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance la: **“CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”**

Para efectos de la evaluación de Experiencia Adicional el proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 9 Experiencia Adicional**.

6.3.3 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar **Certificación expedida por la Entidad Contratante y/o Acta de Liquidación Final y/o acta de finalización**, de contratos finalizados o liquidados.

La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información:

1. N° del Contrato
2. Objeto contractual
3. Información entidad Contratante
4. Valor FINAL del Contrato en pesos
5. Especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido
6. Fecha de inicio
7. Fecha de finalización y/o fecha de liquidación
8. El porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.

En caso de que en la Certificación expedida por la Entidad Contratante y/o Acta de Liquidación Final y/o Acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante la acreditación de un Contrato en donde el Proponente haya participado en Consorcio o Unión

Temporal o Contratista Conjunto, la Contratante validará solamente la capacidad técnica del Proponente, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:

- a) Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.
- b) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los integrantes de esta hayan hecho parte.

No obstante, el contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando el contratante así lo requiera.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:

- a) En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, la experiencia la podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros de integren la figura plural.
- b) No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
- c) No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos ejecutados por sociedades escindidas.

- d) No se aceptará experiencia de contratos a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- e) La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.
- f) Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el Proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.
- g) En el evento que el Proponente no presente documentos dentro de la etapa correspondiente que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida.
- h) Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en la certificación que acompaña dicho formulario.
- i) En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para evaluación.
- j) El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
- k) Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar que la entidad propende a garantizar el principio constitucional de la Buena Fe.
- l) En el caso que se pretenda acreditar experiencia en un contrato donde se tengan

varias actividades, el Proponente deberá allegar documento que soporte claramente el porcentaje o valor de las actividades ejecutadas que corresponde a la experiencia solicitada.

- m) El Anexo No. 8 -Experiencia mínima requerida deberán allegarlos en formato Excel y PDF, Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.

6.3.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Cada uno de los proponentes deberá presentar **junto con su oferta** el personal mínimo que se encuentra relacionado en el **Anexo No. 10. Personal mínimo requerido**, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto.

Para efectos de la verificación de los profesionales y el proponente seleccionado deberá adjuntar los siguientes soportes:

- a) Se deberá presentar los certificados, actas de grados, diplomas y demás documentos con el cual se acredite los estudios y perfil profesional solicitados.
- b) Tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique.
- c) Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto

El personal, de acuerdo con los perfiles solicitados y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato deben ser contemplados en la elaboración de su oferta económica y además aquel personal que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato dentro del valor de propuesta, por cuanto, la Contratante no reconocerá valores adicionales por tal concepto.

La Gerencia del Proyecto y el interventor del contrato se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales durante el contrato en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente Licitación Privada Abierta por estar vinculados a otros proyectos; los profesionales que puedan llegar a suplir las diferentes posiciones, deberán cumplir con las mismas o mejores calidades que las contempladas en el anexo de personal mínimo.

El personal mínimo presentado por el OFERENTE y aprobado por la Gerencia del Proyecto y la interventoría, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Términos de Referencia. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el CONTRATISTA DE OBRA SELECCIONADO, siempre que se cumpla el compromiso de vinculación de personal no calificado de la zona de influencia del proyecto. El CONTRATISTA DE OBRA SELECCIONADO se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el CONTRATISTA DE OBRA SELECCIONADO no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el código sustantivo del trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al contratante y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

La incorporación de recursos del CONTRATISTA DE OBRA SELECCIONADO estará acorde con las necesidades que vaya demandando el inicio de la ejecución del proyecto. Durante la ejecución del contrato, la utilización de los recursos será coherente con el desarrollo del proyecto. En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato un especialista diferente a los previstos en estos términos de referencia podrá ser aprobado previa justificación de acuerdo con los procedimientos contractuales correspondientes ante el contratante y el contribuyente.

6.3.5 DE LOS CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE CALIDAD

6.3.5.1 Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA)

El oferente deberá asegurar el cumplimiento estricto de todas las disposiciones y medidas contenidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado por la entidad, durante todas las fases del proyecto, el cual se encuentra inmerso dentro del **Anexo No. 20 Plan de Manejo Ambiental (PMA)**.

6.3.5.2 Cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Obras (PGIO)

El oferente deberá seguir rigurosamente las disposiciones del Plan de Gestión Integral de Obras (PGIO), garantizando la correcta ejecución de las actividades y la seguridad de las operaciones. Las obligaciones

específicas incluyen:

- **Cumplir con los plazos establecidos:** El oferente deberá ajustar su programación de actividades de acuerdo con lo establecido en el PGIO, asegurando el cumplimiento de los tiempos y las fases del proyecto.
- **Implementación de medidas de seguridad y salud ocupacional:** Se deberá garantizar que todas las actividades de construcción sean realizadas bajo las condiciones de seguridad especificadas en el PGIO, con la provisión de los equipos de protección personal necesarios y la implementación de procedimientos de seguridad adecuados.
- **Gestión de residuos y manejo de materiales:** El oferente deberá implementar los procedimientos indicados en el PGIO para la disposición y reciclaje de residuos, así como la gestión adecuada de los materiales de construcción, minimizando el impacto ambiental y optimizando el uso de recursos.
- **Coordinación con la entidad:** El oferente deberá coordinar y reportar periódicamente a la entidad sobre el avance de la obra, las actividades ejecutadas y los posibles riesgos o desviaciones respecto al plan de gestión integral.

Para la verificación del presente Plan de Gestión Integral de Obras, el oferente puede evidencia su alcance en el **Anexo 19. Anexo Técnico PGIO.**

6.3.5.3 Cumplimiento del Plan de Manejo de Tránsito (PMT)

El oferente deberá implementar las medidas establecidas en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), minimizando las afectaciones al flujo vehicular y peatonal durante la ejecución de las obras. Las acciones clave son las siguientes:

- **Gestión de desvíos y señalización:** El oferente será responsable de instalar la señalización adecuada para los desvíos de tránsito, siguiendo las indicaciones del PMT para garantizar la seguridad vial y el flujo adecuado del tráfico en las áreas circundantes al proyecto.
- **Control de la velocidad y medidas de seguridad vial:** Se deberá cumplir con las medidas de control de velocidad y seguridad vial especificadas en el PMT, asegurando la implementación de barreras de protección, señales luminosas y demás dispositivos para mitigar los riesgos viales.
- **Coordinación con las autoridades de tránsito:** El oferente deberá coordinar con las autoridades locales de tránsito para la ejecución de los planes de movilidad, y garantizar que cualquier alteración del flujo vehicular sea adecuadamente gestionada para evitar impactos negativos en la comunidad.
- **Monitoreo de tráfico:** El oferente deberá realizar monitoreos periódicos del tránsito en las zonas afectadas, y ajustar las medidas del PMT conforme sea necesario, para optimizar la circulación y minimizar el congestionamiento.



De igual manera, el oferente deberá dirigirse al **Anexo 18. Plan de Manejo de Tránsito (PMT)**, para lograr conocer el alcance de dicho plan.

Para concluir, el oferente deberá incluir los costos de la implementación del PMA, PGIO y PMT como una parte integral de su propuesta económica, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la entidad, con el fin de asegurar la correcta ejecución y cumplimiento de las disposiciones ambientales, de seguridad en obra y de manejo de tránsito durante todo el desarrollo del proyecto.

7. REQUISITOS PONDERABLES

7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, lo cual se hará con los siguientes criterios de evaluación:

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Propuesta Económica	30
2	Experiencia Adicional	30
3	Contratación de Personal de la Zona	20
4	Promoción a la Industria Nacional	10
5	Sostenibilidad – Enfoque de genero	10
TOTAL		100

7.1.1 PROPUESTA ECONÓMICA (30 PUNTOS)

Los Proponentes **deberán** presentar una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en los presentes Términos de Referencia. La Propuesta Económica se debe presentar mediante el diligenciamiento del **Anexo No 11: “Oferta Económica”**

El proponente efectuará sus correspondientes análisis para su oferta licitatoria, teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del **Contrato** que se derive de la presente Licitación Privada Abierta.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

- El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
- Se deben tener en cuenta todos los costos directos e indirectos dentro de la oferta económica.

- Todos los valores tanto unitarios como totales, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.
- El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel y PDF.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.

El **Contratante** verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones.

La propuesta económica, en ninguna circunstancia, podrá superar el presupuesto estimado establecido, so pena de ser rechazada.

El valor estimado del **Contrato** será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas, por la respectiva tarifa pactada.

Para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES. El día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación.

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Numero	Método
De 0,00 a 0,33	1	Media aritmética
De 0,34 a 0,66	2	Media aritmética Alta
De 0,67 a 0,99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar los siguientes formulas:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

X= Media Aritmética

Xi=Valor de la oferta sin decimales

n= Número total de ofertas válidas presentadas

Obtenido la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes formulas

Puntaje X, i=

Puntaje Máximo * $(1 - \frac{(X-V)}{X})$ Para valores menores o iguales a X

Puntaje Máximo * $(1 - 2 * \frac{(X-V)}{X})$ Para valores mayores a X

Dónde:

X= Media Aritmética

V= Valor de cada una de las ofertas sin decimales

i= Número de la oferta

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas asignadas de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total si decimales de la oferta más alta

X= Media Aritmética

V= Valor de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para X_A , i=

Puntaje Máximo * $(1 - \frac{(X_A - V)}{X_A})$ Para valores menores o iguales a X_A

Puntaje Máximo * $(1 - 2 * \frac{(X_A - V)}{X_A})$ Para valores mayores a X_A

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media aritmética

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá en el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (N)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior de acuerdo mediante la siguiente fórmula

$$G_{po} = \sqrt[N+NV]{P_1 * P_2 * \dots * P_N * P_o * P_o * \dots * P_{oNV}}$$

Donde

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial

NV= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (Po)

N= Numero de ofertas validas presentadas

Po= Presupuesto oficial del proceso de contratación

V= Valor de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para G_{po} , i=

Puntaje Máximo $\ast (1 - \frac{(G_{po}-V)}{G_{po}})$ Para valores menores o iguales a G_{po}

Puntaje Máximo $\ast (1 - 2 \ast \frac{(G_{po}-V)}{G_{po}})$ Para valores mayores a G_{po}

En el caso de ofertas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre media geométrica y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

7.1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL (30 PUNTOS)

El puntaje se asignará de la siguiente forma:

- A. Se otorgará hasta TREINTA (30) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo UN (01) contrato aportado diferente a la **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** a p o r t a d a , que se haya ejecutado con entidades estatales en el territorio nacional y que se encuentre terminado, y que contengan por objeto o dentro de su alcance: la “**CONSTRUCCION DE OBRAS INSTITUCIONALES Y/O EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS**” el cual deberá sumar un valor igual o superior a cuatro (04) veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (P.E.) del presente proceso de selección, expresado en SMMLV del año 2025.
- B. Se otorgará hasta VEINTE (20) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo UN (01) contrato aportado diferente a la **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** a p o r t a d a , que se haya ejecutado con entidades estatales en el territorio nacional y que se encuentre terminado, y que contengan por objeto o dentro de su alcance: la “**CONSTRUCCION DE OBRAS INSTITUCIONALES Y/O EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS**” el cual deberá sumar un valor igual o superior a dos (02) veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (P.E.) del presente proceso de selección, expresado en SMMLV del año 2025.

CRITERIO	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
A	Acreditar dentro de su experiencia hasta en máximo UN (01) máximo UN (01) contrato aportado diferente a la EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA aportada, que se haya ejecutado con entidades estatales en el territorio nacional y que se encuentre terminado, y que contengan por objeto o dentro de su alcance: la “CONSTRUCCION DE OBRAS INSTITUCIONALES Y/O EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS” el cual deberá sumar un valor igual o superior a cuatro (04) veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (P.E.) del presente proceso de selección, expresado en SMMLV del año 2025.	30
B	Acreditar dentro de su experiencia hasta en máximo UN (01) máximo UN (01) contrato aportado diferente a la EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA aportada, que se haya ejecutado con entidades estatales en el territorio nacional y que se encuentre terminado, y que contengan por objeto o dentro de su alcance: la “CONSTRUCCION DE OBRAS INSTITUCIONALES Y/O EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS” el cual deberá sumar un valor igual o superior a dos (02) veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (P.E.) del presente proceso de selección, expresado en SMMLV del año 2025.	20
TOTAL, PUNTAJE A OBTENER		30

Para la verificación del presente numeral, el oferente deberá diligenciar el **Anexo. No. 12 EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE** y allegar los requisitos mínimos de verificación de experiencia.

7.1.3 CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA ZONA (10 PUNTOS)

Se otorgará hasta diez (10) puntos, a aquellos proponentes que certifiquen y se comprometan de manera obligatoria e irrevocable mediante el diligenciamiento y la suscripción a que por lo menos el 40% del **PERSONAL NO CALIFICADO** necesario para la ejecución de la obra será originaria de la zona de influencia del proyecto, lo cual se verificará con las planillas de afiliación del personal encargado y contrastado con el lugar de expedición de la cédula de ciudadanía del trabajador, dicha obligación será certificada por la Interventoría dentro de cada uno de los informes necesarios para la autorización de los pagos al contratista de obra.

Lo anterior debe acreditarse mediante el **ANEXO. No. 13 PERSONAL DE LA ZONA.**

7.1.4 PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El **Proponente** deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así:

Bienes Nacionales: Son: a) los Bienes Nacionales; b) Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Bienes Nacionales: Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Servicios Nacionales: Servicios prestados por: **a)** personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); **b)** personas naturales residentes en Colombia, o **c)** personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales: Son **a)** los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y **b)** los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Lo anterior debe acreditarse mediante el **ANEXO NO. 14: PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

7.1.4 SOSTENIBILIDAD – ENFOQUE DE GENERO (10 PUNTOS)

Se otorgará hasta diez (10) puntos, a aquellos proponentes que certifiquen y se comprometan de manera obligatoria e irrevocable mediante el diligenciamiento y la suscripción a que por lo menos el 20% del personal operativo, técnico, administrativo o profesional necesario para la ejecución de la obra sea de género femenino, lo cual se verificará con las planillas de afiliación del personal encargado y contrastado con el lugar de expedición de la cédula de ciudadanía del trabajador, dicha obligación será certificada por la Interventoría dentro de cada uno de los informes necesarios para la autorización de los pagos al contratista de obra.

Lo anterior debe acreditarse mediante el **ANEXO NO. 15: SOSTENIBILIDAD DE GENERO.**

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.1 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de esta.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

8.2 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo, deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento o no constituye las garantías requeridas en el contrato, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, el Contratante podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden

de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el contratante, previa instrucción del Contribuyente, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

8.3 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN

El contrato será firmado por el Representante Legal del proponente seleccionado o su apoderado y por el Representante Legal de **FIDUAGRARIA** o su delegado, previo a lo siguiente: **i)** instrucción formal del Fideicomitente o Gerente, **ii)** expedición del certificado SARLAFT, **iii)** expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y **iv)** validación de los documentos jurídicos para el efecto.

Es importante tener en cuenta que el trámite de expedición de la certificación SARLAFT del contratista; se surtirá de la siguiente manera:

- i)** El mismo día de publicación del Acta de Aceptación de la Oferta, la Fiduciaria deberá solicitarle mediante correo electrónico al contratista seleccionado, el diligenciamiento de los formularios SARLAFT y el envío de los documentos soporte.
- ii)** El Contratista tendrá dos (2) días hábiles para diligenciar dichos formularios, los cuales deberán ser remitidos a la Entidad por el mismo medio. Para el caso de Figuras Asociativas, se les dará un término de cinco (5) días hábiles adicionales para el trámite y expedición del Registro Único Tributario, documento necesario para el diligenciamiento de uno de los formularios SARLAFT.
- iii)** Recibidos los documentos, Fiduprevisora S.A. revisará los formularios allegados por el contratista, dentro del siguiente día hábil, en caso de existir observaciones a los mismos, solicitará los ajustes a los que haya lugar, para esto, el contratista tendrá un (1) día hábil para corregir los documentos
- iv)** Recibidas las correcciones, el equipo de Obras por Impuestos enviará a la Unidad de Vinculados de Fiduprevisora S.A. los formularios y sus anexos para la expedición del Certificado SARLAFT, el cual, tardará de dos (2) a tres (3) días hábiles para su emisión.

- v) Una vez expedido el certificado SARLAFT, las partes contarán con un término de tres (3) días hábiles adicionales para la suscripción del contrato.

8.4 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, y su ejecución inicia con la firma del Acta de Inicio. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías solicitadas por parte del patrimonio autónomo, y la expedición del registro presupuestal.

8.5 CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones contractuales se establecen en la minuta del contrato que se incluye como Anexo del presente proceso licitatorio.

Nota: Es importante resaltar que la Entidad podrá realizar los ajustes que considere pertinentes e incluir obligaciones adicionales tendientes al cumplimiento del objeto contractual, previo a la suscripción de esta; esto, teniendo en cuenta que la minuta contractual que se publica no es definitiva.

8.5.1 GARANTIAS DEL CONTRATO

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, debido al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	Por un valor igual al 20% del valor total estimado del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción.
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por un valor igual al 5% del valor total estimado del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de suscripción.

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Estabilidad y calidad de obra	Por un valor igual al 10% del valor total estimado del contrato.	Vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final de las obras por parte de la interventoría.
Responsabilidad civil extracontractual	Por un valor igual al 10% del valor total estimado del contrato.	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Buen manejo del anticipo	Por un valor igual al 100% del valor anticipo.	La garantía debe estar vigente hasta que el contrato sea liquidado o hasta que el anticipo haya sido completamente amortizado.

8.5.2 ANTICIPO

El patrimonio autónomo entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El valor del anticipo se desembolsará a EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles después de la instrucción dada por la Gerencia a EL CONTRATANTE, quien deberá tener en cuenta para ello los documentos propios para la aprobación del anticipo y que incluyen: la radicación y aprobación de la garantía de anticipo y demás requisitos necesarios para la formalización del contrato, previa presentación del Plan de manejo de anticipo al INTERVENTOR DEL PROYECTO indicando claramente los rubros, valores y fechas en que hará los respectivos pagos y el amparo del buen manejo del anticipo.

Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el contratista constituirá una cuenta bancaria a nombre del objeto del contrato, la cual será vigilada por la Interventoría. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser utilizado sin la autorización expresa y escrita del INTERVENTOR, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a una inversión del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. El costo de la comisión bancaria será asumido directamente por el contratista.

El contratista presentará la respectiva certificación de la cuenta bancaria a nombre del objeto del contrato.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del contratista. Es responsabilidad de la Interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de invertirse la totalidad de los recursos del anticipo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo, el contratista autoriza expresamente a la entidad bancaria, consignar el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato, el nombre del contratista y el concepto de la consignación especificando el valor tanto de los rendimientos como del saldo de capital.

El contratista presentará una certificación expedida por la entidad bancaria con la información necesaria sobre la cuenta para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La cuenta bancaria debe ser aperturada en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La cuenta bancaria debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en la cuenta bancaria deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión de este aprobado por la interventoría.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el supervisor.
- La Entidad remitirá a la entidad bancaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como supervisor. Así mismo, la Entidad informará al banco sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.

9. LISTADO DE ANEXOS

ANEXO 1	MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO 2	FORMATO DE DECLARACIÓN CONFLICTO
ANEXO 3	MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO 4	MODELO PAGO DE PARAFISCALES
ANEXO 5	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS
ANEXO 6	DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
ANEXO 7	CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
ANEXO 8	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
ANEXO 9	EXPERIENCIA ADICIONAL
ANEXO 10	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
ANEXO 11	OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 12	EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE
ANEXO 13	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA ZONA
ANEXO 14	PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO 15	SOSTENIBILIDAD – ENFOQUE DE GENERO
ANEXO 16	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y COMPLEMENTARIAS
ANEXO 16.1	ANEXO TÉCNICO CONSTRUCTIVO
ANEXO 17	ANEXO TÉCNICO DOTACIÓN
ANEXO 18	ANEXO TÉCNICO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)
ANEXO 19	ANEXO TÉCNICO DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)
ANEXO 20	ANEXO TÉCNICO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)
ANEXO 21*	MINUTA DEL CONTRATO

*Los anexos serán diligenciados y entregados a la Gerencia del Contribuyente en la etapa de ejecución del Contrato